

181587



Nº 181.587

SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE A 57

SUBCLASE J

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: EL ALUMINIO, S.A. -

RESIDENCIA: C/. Cisne, nº 4 MURCIA.

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE ENGANCHE PARA CAN-

TIMPLORAS".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....  
año.



181587

1  
  
  
5  
  
  
10  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



181587

1 Por lo general y principalmente dentro del -  
campo del accesorio para el deporte, se vienen fabrican  
do numerosos útiles de poco volumen y prácticos de com  
portar por el deportista, con el fin de que este último  
5 pueda transportar sobre sí mismo la mayor cantidad de --  
objetos que le sean posible y que le resulten necesarios  
para desarrollar sus prácticas deportivas.

10 Otras de las tendencias actuales en la fabri  
cación de estos útiles es la de incorporar sobre obje  
tos, por ejemplo, un cinto cartuchera, otra serie de  
enganches o estuches para transportar objetos tales co  
mo un cuchillo o la propia cantimplora de agua.

15 Sin embargo, tanto en el primer caso como en  
el segundo, los objetos elaborados por el momento son  
imperfectos. En efecto, los útiles elaborados actualmen  
te en función de soporte para el transporte de material  
adolecen de una falta de resistencia que permitan trans  
portar objetos de cierto peso como la mencionada cantim  
plora; en cuanto a los del tipo que están obtenidos, co  
20 mo el cinto cartuchera, para transportar diversos úti  
les, plantean el problema de que los medios de transpor  
te o anclaje de que disponen no pueden ser independiza  
dos, por lo cual únicamente son manejables en determina  
das ocasiones.

25 Dadas a conocer las anteriores cuestiones a  
titulo de ejemplo simplemente, es evidente que la crea  
ción de un dispositivo de enganche, independiente de --  
cualquier otro objeto pero que ofrezca la seguridad su  
ficiente como para transportar objetos de peso como las  
cantimploras, vendria a solucionar los problemas mani  
30



181587

1 festados cubriendo un campo hasta ahora deficientemente cubierto por la industria.

5 A tal fin, el solicitante ha ideado un dispositivo de enganche para cantimploras, por el que solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, el cual se caracteriza porque está constituido por una varilla rectilínea que presenta doblados sus extremos determinando vertices redondeados, con las puntas paralelas al cuerpo intermedio formando el trazado de una "C".

10 Además, los mencionados vértices constituyen repliegues que están doblados transversalmente hacia un mismo lado, quedando comprendidos en planos inclinados divergentes respecto del plano del cuerpo central; quedando pasado dicho tramo central de la varilla por una trabilla de la funda de la cantimplora, en tanto que las extremidades así dobladas posibilitan múltiples medios de enganche, especialmente a cinturones y bordes de prendas.

15  
20 Con el fin de ayudar a la mejor comprensión de la idea que se describe se acompaña a presente Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se ha representado lo siguiente:

25 Se ha representado una única figura que nos presenta visto en perspectiva al dispositivo de enganche para cantimploras. Observese que está constituido por una varilla rectilínea -1- que presenta sus extremos -2- y -3- angularmente redondeados, formando los repliegues angulares mencionados -2- y -3- extensiones paralelas -4- y -5- al cuerpo rectilíneo de varilla -1-.

30 Tambien puede observarse en esta misma figura



1815

1 que los mencionados repliegues angulares -2- y -3- se -  
hallan inclinados en sentidos opuestos, en tanto que el  
sector o varilla rectilínea -1- pasa a través de una -  
presilla -6- dotada de una lengüeta inferior -7- de an-  
5 claje por ejemplo a una funda de cantimplora.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funciona-  
miento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 Pasado uno de los extremos -4- o -5- por la presilla -6- se consigue el emplazamiento de esta últi-  
ma sobre el sector rectilíneo -1-, en tanto que dichos  
terminales o extensiones paralelas -4- y -5- quedan li-  
bres para ser ancladas sobre diversos objetos de sopor-  
te como son un cinturón o el propio borde de una prenda,  
en tanto que la lengüeta inferior es utilizada para es-  
15 tablecer el anclaje de la funda de la cantimplora.

No se considera necesario hacer mas extensa es-  
ta descripción para que cualquier persona perita en la -  
materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-  
20 tentar, así como las ventajas que de su realización in-  
dustrial han de derivarse, que brevemente aludidas en -  
sus puntos mas señalados son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos constitutivos del dispositivo de enganche perfeccionado para cantimploras, se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la propia constitución del dispositivo que permite un acoplamiento rápido sobre cualquier objeto, sin necesidad de ulterio-

181587



1 res manipulaciones que aseguren su anclaje, lo cual es determinante de ahorros importantes de tiempo y energía.

3<sup>a</sup>.- Novedad funcional, determinada por los propios repliegues que constituyen una canal intermedia y las extensiones paralelas al tramo de varilla rectilíneo, lo cual permite la incorporación de dicho dispositivo a multitud de objetos, al tiempo que permite el transporte de forma colgante de una cantimplora, lo cual constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de dispositivos de enganche para cantimploras, por lo que es evidente que el Modelo de Utilidad solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20 =====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

20

25

30

181587



DIC. 1972

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

181587



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- DISPOSITIVO DE ENGANCHE PARA CANTIMPLORAS", caracterizado esencialmente porque está constituido por una varilla rectilínea que presenta doblados sus extremos determinando vértices redondeados, con las puntas paralelas al cuerpo intermedio, formando el trazado de una "C", en tanto que los repliegues que constituyen dichos vértices están doblados transversalmente hacia un mismo lado, quedando comprendidos en planos inclinados divergentes respecto del plano del cuerpo central; quedando pasado dicho tramo central de la varilla por una trabilla de la funda de la cantimplora, en tanto que las extremidades, así dobladas, posibilitan múltiples medios de enganche, especialmente a cinturones y bordes de prendas.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Utilidad "DISPOSITIVO DE ENGANCHE PARA CANTIMPLORAS".

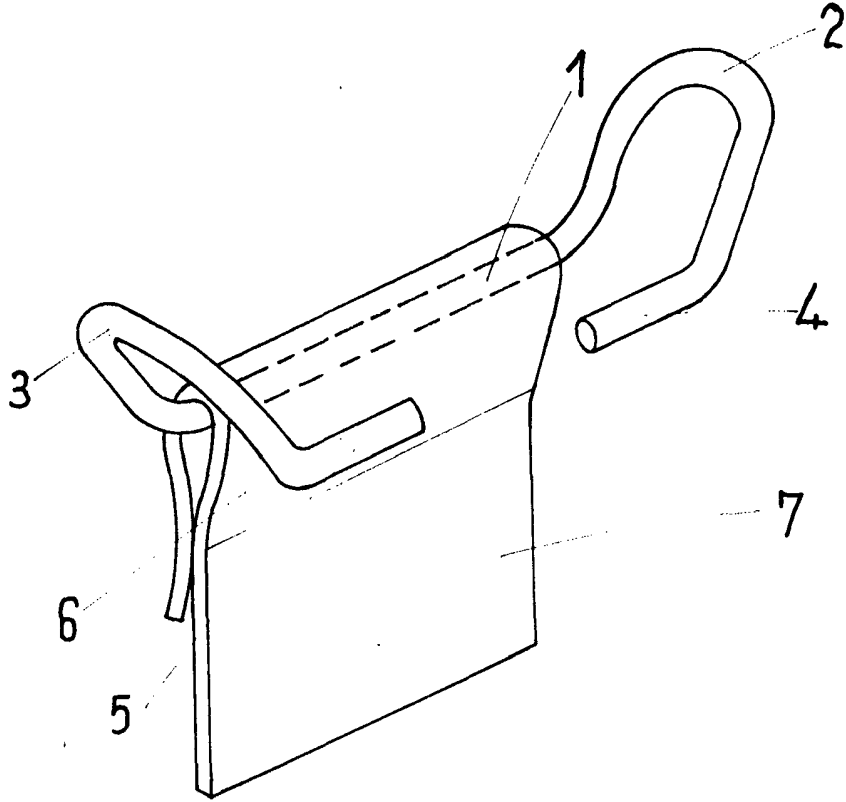
Todo conforme queda reivindicado en la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas y una lámina de dibujos.

Madrid, 16 de junio de 1.972.

BERNARDO UNGRIA

P.P.





**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 16 de Junio de 1972

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.